

2. Impuestos indirectos.....	80.000.-
3. Tasas y otros ingresos.....	380.000.-
4. Transferencias corrientes.....	524.000.-
5. Ingresos patrimoniales.....	1.872.000.-
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales.....	---
7. Transferencias corrientes.....	30.000.-
8. Variación de activos financieros.....	---
9. Variación de pasivos financieros.....	---
TOTAL DE INGRESOS.....	3.200.000.-

Conforme a lo dispuesto en el art.º 14 de la ley 40/81 de 20 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días, elevándose a definitivo en ausencia de las mismas.

Pedroso, 30 de enero de 1.985.

El Alcalde

MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE MANZANARES DE RIOJA

339/359

Se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas para transformación en regadío, a fin de formalizar definitivamente la relación nominal de los usuarios de las aguas.

Dicha Junta se celebrará en fecha 3 DE MARZO DE 1985, a las 12,30 en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria.

VI. ANUNCIOS VARIOS

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE NAVARRA Y LA RIOJA

371/391

En la ciudad de Logroño, a las once horas del día 29 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Coronel Delegado de Cría Caballar de Navarra y La Rioja, D. JOSE MARIA GUERRERO LUCIA, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la Provincia de La Rioja, compuesta por los Sres. que se detallan:

D. Fernando Lozano de Mingo, Técnico Veterinario.

D. Faustino Manso Martínez, Jefe de Producción Animal.

D. Juan Laspeñas Mazo, Paradista Particular de Nieva de Cameros.

El Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N.º 28 del Vigente Reglamento Provisional para el funcionamiento e inspección de Paradas Particulares de Sementales Equinos, procediendo en consecuencia, acto seguido, al estudio de las Solicitudes y demás documentos presentados, para establecer Paradas en la próxima Temporada de Monta, aceptando por unanimidad, una vez examinados dichos documentos, autorizar provisionalmente las Paradas que a continuación se relacionan, que funcionaran con los Sementales y en los lugares que también se indican.

LOCALIDADES	PROPIETARIOS	Semental.	TOTAL	Cab. Gar.
Brieva de Cameros	Martín Ledesma Fernández	1	-	1
Brieva de Cameros	José Luzar Blázquez	1	-	1
Cabezón de Cameros	Antonio Sáenz Miguel	1	-	1
Enciso	Domingo Lafuente Sánchez	1	-	1
Ezcaray	Ramón Loma Gómez	1	-	1
Laguna de Cameros	Justo Fernández Calleja	1	-	1
Laguna de Cameros	Timoteo Sacristán Sáenz	2	-	2
Larriba	Agapito Martínez	1	-	1
Logroño (Privada)	Jesús J. Sáinz de Rozas	1	-	1
Mansilla de la S.	Lope Medel Losa	1	-	1
Nieva de Cameros	Agrupación de Ganaderos	2	-	2
Ojacastro	José Luis Rodríguez	1	-	1
Ortigosa	Lorenzo Benito Martínez	1	-	1
Pajares	Angel Delgado Escolar	1	-	1
Pazuengos	Miguel Somovilla Escarza	1	-	1
Pazuengos	César Somovilla Valgañón	1	-	1
Pedroso (C.N.)	Marcelino Alvarez Velasco	1	-	1
Rabanera de Cameros	Emeterio Calleja Rodrigo	1	-	1

San Andrés	Concejo	1	-	1
Santa Marina (C.N.)	Marino Domínguez García	1	-	1
Torre de Cameros (Pri.)	Paulino Sáenz Arancón	1	-	1
Torre de Cameros	Santiago Muro González	1	-	1
Vadillos	Eleuterio Blanco Sáez	1	-	1
Ventrosa de la S.	Rodolfo Bernáldez Blázquez	1	-	1
Ventrosa de la S.	Marcelino Esteban	1	-	1
Ventrosa de la S.	Vicente Parmo Sáinz	1	-	1
Villoslada de C.	Julian Sánchez Martínez	1	-	1
Viniestra de Abajo	Ayuntamiento	1	-	1
TOTAL SEMENTALES.....		30	-	30
PARADAS ANTIGUAS.....				28

Examinadas las Nuevas Solicitudes para establecer Paradas en la próxima Temporada de Monta, se acordó autorizar y aprobar las Solicitudes que a continuación se relacionan.

LOCALIDADES	PROPIETARIOS	Semental.	TOTAL	Cab. Gar.
Pazuengos	Cándido Santamaría Mateo	1	-	1
Santo Domingo (Pendiente de semental)	Francisco Pascual Janda	1	-	1
Villavelayo	Hipólito Medel	1	-	1
TOTAL SEMENTALES.....		3	-	3
PARADAS NUEVAS.....				3

La Junta, una vez examinadas las nuevas Solicitudes y demás documentos presentados, acordó autorizar con carácter provisional las peticiones arriba indicadas, por no encontrar motivo o impedimento alguno para denegar ninguna de ellas. Se examinan también las Reseñas Zoométricas de los nuevos Sementales incluidos en la relación.

Se aprueban los precios que han de regir en la próxima Temporada. Se aprueba que la fecha de apertura de las Paradas sea el 15 de Febrero y la de cierre el 31 de Julio próximo.

Asimismo se acordó dar cuenta de las Paradas autorizadas al Jefe Provincial de la Producción Animal, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja las relaciones de las mismas para conocimiento de las personas interesadas y con el objeto de que los Sres. Inspectores Veterinarios encargados de sus respectivos partidos vigilen que no pueda originarse enfermedad infecto-contagiosa en la Yeguas de Vientre y vigilen los Sementales clandestinos, celando en su cometido y dando conocimiento de todas las anomalías e incidencias a sus superiores y Delegado de Cría Caballar, como a los Sres. Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, para que no consientan el funcionamiento de otras Paradas que las que aquí se relacionan y en caso de funcionar alguna otra, lo pongan en conocimiento de la Delegación de Cría Caballar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en lugar y fecha de encabezamiento. Firmado y Rubricado la presente Acta los Sres. Asistentes a la reunión.

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

311/330

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de EUGENIO GERARDO ARANSAY y otros contra la empresa demandada EVARISTO SARABIA LEON domiciliada en Logroño calle Gran Vía, 17-5.º izda. en Autos n.º 30-32/84 IMAC por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1.ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 15-3-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 19-4-85, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 14-5-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 9,15 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.- Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.- Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.- Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.- Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos